



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE FEBRERO DE 2019

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:00 (doce horas), del día jueves 28 (**veintiocho**) del mes de **febrero** del año **2019 (dos mil diecinueve)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro., así como los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: -----

1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2.- Apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y en su caso, aprobación de las siguientes Actas de Cabildo: -----

a).- Acta No. 023 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2019. -----

4.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

a).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro. -----

b).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.-----

c).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro. -----

5.- Clausura de la Sesión.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE FEBRERO DE 2019

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza y Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde;** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Lectura y en su caso, aprobación de las siguientes Actas de Cabildo: -----

a).- Acta No. 023 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2019. -----

Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 023 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2019, solicitando la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura del documento señalado, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación del Acta mencionada.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Acta No. 023 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de febrero de 2019.-----

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE FEBRERO DE 2019

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

4.- Asuntos del C. Presidente Municipal:

a).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante

Acta núm. 024



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

28 DE FEBRERO DE 2019

la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:

- I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;
- II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
- III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
- IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;

Acta núm. 024



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE FEBRERO DE 2019

V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso;
Y

VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.

5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Gobernación de la siguiente manera:

Comisión de Gobernación.

- C. Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal.- Presidente de la Comisión.
C. Elizabeth Rojas Hernández, Regidora Sindico, Integrante de la Comisión.
C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidor Sindico, Integrante de la Comisión.

6. Que en fecha 13 de febrero de 2019, se recibió escrito signado por la Dip. Tania Palacios Kuri en su carácter de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante el cual remite "Iniciativa de Ley que reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal del Estado de Querétaro, en materia político-electoral a fin de suprimir la figura de las magistraturas supernumerarias"; solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que esté presente en la discusión de la iniciativa de mérito.
7. Que con fecha 18 de febrero de 2019 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita se cuente con un representante del Ayuntamiento de Colón, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; motivo por el cual el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal solicita someter al Ayuntamiento la designación de la Síndico Municipal C. Elizabeth Rojas Hernández, integrante de la Comisión Gobernación como representante de dicho órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales para los asuntos descritos en el considerando anterior.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE FEBRERO DE 2019

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento nombra como su representante ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro a la Síndico Municipal Elizabeth Rojas Hernández, misma que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando sexto del presente proveído.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro y a la Síndico Municipal designada.

Colón, Qro., a 19 de febrero de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

4.- Asuntos del C. Presidente Municipal:

b).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Acta núm. 024

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE FEBRERO DE 2019

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE FEBRERO DE 2019

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:
 - I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;
 - II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
 - III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
 - IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;
 - V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y
 - VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.
5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Gobernación de la siguiente manera:

Comisión de Gobernación.

- C. Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal.- Presidente de la Comisión.
- C. Elizabeth Rojas Hernández, Regidora Sindico, Integrante de la Comisión.
- C. Mario Gutiérrez Mendoza, Regidor Sindico, Integrante de la Comisión.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE FEBRERO DE 2019

6. Que en fecha 13 de febrero de 2019, se recibió escrito signado por la Dip. Tania Palacios Kuri en su carácter de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante el cual remite "Iniciativa de Ley que reforma la denominación y el primer párrafo del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro."; solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que esté presente en la discusión de la iniciativa de mérito.
7. Que con fecha 18 de febrero de 2019 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita se cuente con un representante del Ayuntamiento de Colón, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; motivo por el cual solicita someter al Ayuntamiento la designación de la Síndico Municipal C. Mario Gutiérrez Mendoza, integrante de la Comisión Gobernación como representante de dicho órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales para los asuntos descritos en el considerando anterior.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento nombra como su representante ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro al Síndico Municipal Mario Gutiérrez Mendoza, mismo que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando sexto del presente proveído.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro y al Síndico Municipal designado.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE FEBRERO DE 2019

Colón, Qro., a 19 de febrero de 2019. Atentamente. **C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

4.- Asuntos del C. Presidente Municipal: -----

c).- Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se designa a un integrante del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para que represente a dicho órgano colegiado ante

Acta núm. 024

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE FEBRERO DE 2019

la H. Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que en este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro refiere que la Constitución es la Norma Fundamental del Estado y podrá ser adicionada o reformada y que para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, fracción II del ordenamiento señalado en el considerando anterior, es facultad de los Diputados el presentar iniciativas de leyes o decretos.
4. Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro determina la participación de los Ayuntamientos en las reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, determinando el siguiente procedimiento:
 - I. Una vez turnada la iniciativa a la Comisión respectiva, para su estudio y dictamen, la Comisión le remitirá copia de la misma a los Ayuntamientos para su conocimiento;
 - II. La Comisión convocará a los Ayuntamientos a los trabajos de estudio y dictamen de las iniciativas;
 - III. Los Ayuntamientos podrán acreditar ante la Comisión respectiva, a un integrante como representante;
 - IV. El representante podrá participar con voz, cuando se discutan las iniciativas en la Comisión;

Acta núm. 024

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 28 DE FEBRERO DE 2019

- V. Emitido el dictamen, la Comisión notificará el mismo a los Ayuntamientos, quienes tendrán cinco días para hacer llegar sus consideraciones, que serán analizadas por la Comisión para replantear el contenido del dictamen, en su caso; y
- VI. Hecho lo anterior, la Comisión presentará ante el Pleno el dictamen correspondiente.

5. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se integran las Comisiones Permanentes de Dictamen del Ayuntamiento de Colón, Qro., dentro del cual se autorizó la integración de la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos de la siguiente manera:

Comisión de Igualdad y Derechos Humanos.

- C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, Regidora.- Presidente de la Comisión.
C. Elizabeth Rojas Hernández, Sindico Integrante de la Comisión.
C. Mario Gutiérrez Mendoza, Sindico Integrante de la Comisión.

6. Que en fecha 13 de febrero de 2019, se recibió escrito signado por la Dip. Tania Palacios Kuri en su carácter de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, mediante el cual remite "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Querétaro sobre el Derecho Humano al Agua."; solicitando acreditar a un integrante del Ayuntamiento para que esté presente en la discusión de la iniciativa de mérito.
7. Que con fecha 18 de febrero de 2019 se recibió escrito signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita se cuente con un representante del Ayuntamiento de Colón, Qro., ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; motivo por el cual solicita someter al Ayuntamiento la designación de la Regidora Municipal la C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos como representante de dicho órgano colegiado ante la Comisión de Puntos Constitucionales para los asuntos descritos en el considerando anterior.
8. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE FEBRERO DE 2019

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, este Ayuntamiento nombra como su representante ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro a la Regidora Municipal la C. Emily Mariana Zúñiga Ferruzca, misma que podrá participar con voz, cuando se discutan la Iniciativa detallada en el considerando sexto del presente proveído.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que emita una certificación del presente Acuerdo y la remita a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro y al Síndico Municipal designado.

Colón, Qro., a 19 de febrero de 2019. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **12:13** (doce horas con trece minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

Acta núm. 024




H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
28 DE FEBRERO DE 2019



C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO



C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA



C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR



C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA



C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA



C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR



LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA



LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 024